

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

UGENA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado 18 de marzo de 2010, previa declaración de urgencia adoptó el acuerdo, por mayoría absoluta de siete votos a favor (cuatro del G.M. Socialista, uno del G.M Mixto, uno del concejal N.A. y uno de la concejal popular doña Emilia, Hernández Féito) y cuatro abstenciones del G.M. Popular, que en su parte resolutiva se transcribe:

Primero.- Anular las competencias de la Junta de Gobierno Local, aprobada en pleno el 26 de junio de 2007.

Segundo.- Proponer que los plenos ordinarios pasen a celebrarse cada mes, siendo el tercer jueves del mes y a las 19,00 horas.

Tercero.- Establecer Comisiones Informativas que serian los lunes o martes, de la semana del Pleno con los representantes; GMP tres representantes, GMS dos representantes, G. Mixto un representante.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, pudiendo los interesados interponer contra el presente acuerdo, con carácter potestativo, indistinta y alternativamente, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado recurso de reposición en los términos y alcance referidos en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o ante el Juzgado de lo Contencioso de Toledo que por turno le corresponda, recurso contencioso-administrativo, en los plazos referidos en el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio.

Ugena 31 de marzo de 2010.-El Alcalde, Manuel Conde Navarro.

N.º I.- 3389